

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.36

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 30 de Diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Abalos, a 3 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Expediente de Modificación de Créditos III.C.52

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de crédito nº 1/93 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de Abril de 1.993, financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1.992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcanadre.

En Alcanadre, a 31 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1994 III.C.66

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	10.000.000
2	Impuestos indirectos	600.000
3	Tasas y otros ingresos	10.550.000
4	Transferencias corrientes	7.000.000
5	Ingresos patrimoniales	850.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3.000.000
7	Transferencias de capital	6.000.000
9	Pasivos financieros	1.500.000
Total ingresos		39.500.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.900.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.600.000
3	Gastos financieros	2.400.000
4	Transferencias corrientes	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	12.500.000
9	Pasivos financieros	2.800.000
Total gastos		39.500.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS
Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

B) PERSONAL LABORAL
Administrativo: 1 plaza
Peón limpieza: 1 plaza
Peón basurero: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alesanco, a 30 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de declaración de ruina de c/ Magdalena, nº 3 III.C.67

Por el Sr. Alcalde, con esta misma fecha, se ha dictado el Decreto siguiente:

“Recibida instancia de D. José Félix Ba Calvo, con domicilio en C/ Magdalena 4 y 6, denunciando el estado de ruina en que se encuentra el inmueble nº 3 de dicha calle, que supone un peligro para las personas y cosas.

ATENDIENDO, que en el informe del Aparejador, que lo emite en el sentido de ser lamentable el estado de abandono en que se encuentra dicho inmueble sito en C/ Magdalena, nº 3, con señales evidentes de una ruina progresiva, por lo que debe proceder a la demolición a la mayor celeridad.

ATENDIENDO, que el propietario del inmueble es D. Miguel Alvarez Preciado, difunto y no se le conoce descendencia directa. No existen moradores.

Vistos los artículos 23 y 24 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.— Declarar el estado de ruina de todo el inmueble ubicado en la C/ Magdalena, nº 3, disponiendo su demolición, en el plazo de diez días.

SEGUNDO.— Que se notifique esta resolución a los herederos del propietario, mediante requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, para que procedan a su demolición en el plazo indicado o bien alegar lo que crean conveniente en el mismo plazo, advirtiéndole que de no alegar y demoler el edificio, se realizará por este Ayuntamiento a su cargo.”

Lo que haga público para general conocimiento y sirva de notificación a los herederos de D. Miguel Alvarez Preciado, a los efectos indicados.

Alfaro, 10 de Enero 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública de Padrones Fiscales III.C.53

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 5 de Enero de 1.994, acordó aprobar los siguientes Padrones Fiscales:

— Suministro Municipal de Agua Potable correspondiente al segundo semestre de 1.993.

— Alcantarillado correspondiente al año 1.993.

Dichos Padrones quedan expuestos al público por espacio de quince días, pudiendo los interesados examinarlos, en días y horas hábiles, en las Dependencias Municipales.

Este Anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los Padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los mismos, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Anguciana, 5 de Enero de 1.994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibernabarro.